

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicita impulso procesal. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-318

AUTO: 741

En escrito allegado al Juzgado la apoderada de la parte demandante solicita se le informe si ya se realizó y se envió el oficio que comunica la medida de embargo a la secretaría de tránsito y transporte de Manizales Caldas, toda vez que a la fecha no se evidencia ningún pronunciamiento por parte del Juzgado y es necesario seguir adelante con el trámite procesal.

Ante la solicitud se procede a revisar el expediente digital y se observa que el 16 de febrero del 2022 se libró oficio Nro. 79 con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales comunicándoles la medida de embargo decretada, el que fue remitido a dicha entidad en la misma fecha a las 3:11 de la tarde. Aunado a lo anterior se tiene que la togada elevó petición en idéntico sentido, la que fue resuelta en providencia del 2 de marzo del 2022 y notificada por estados electrónicos el 3 del mismo mes y año; por lo que con todo respeto esta operadora jurídica le sugiere que antes de elevar impulsos procesales solicite se le comparta el expediente digital para así poder tener certeza de las actuaciones procesales que se vienen efectuando y evitar un desgaste tanto para la parte como para el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273a36ecfe999493c42e7784fc0ee5e6f8a7a53339b5ee28bb9516e67c5b2c1d**

Documento generado en 11/05/2022 02:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>